Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº **008-2019-SMV/10.2**

Lima, 21 de enero de 2019

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2018035587 iniciado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 030-2019-SMV/10.2 del 09 de enero de 2019 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CONASEV N° 163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 se autorizó el funcionamiento de Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores Interfondos S.A., hoy denominada Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº 110-2017-SMV/10.2 del 24 de julio de 2017, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF IX Custodia Dólares – Latam FMIV", así como el prospecto simplificado correspondiente, en la sección del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con el artículo 181°, literal c) del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, vigente al momento de la presentación de la solicitud, el fondo mutuo se liquida por vencimiento del plazo de duración, cuando éste se hubiera determinado en el reglamento de participación;

Que, de acuerdo al artículo 76° del mencionado reglamento, la sociedad administradora podrá actuar como liquidadora del fondo mutuo estructurado al vencimiento del plazo, debiendo informar a la Superintendencia del Mercado de Valores el resultado de dicho proceso;

Que, de conformidad con el artículo 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, a fin de excluir un fondo mutuo del Registro Público del Mercado de Valores la sociedad administradora debe adjuntar carta del custodio señalando que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo;

Que, de la información que obra en el Registro Público del Mercado de Valores se ha podido verificar que el fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF IX Custodia Dólares – Latam FMIV" contempla una duración de 365 días y dicho plazo venció el 23 de agosto de 2018;

Que, mediante comunicaciones presentadas hasta el 03 de enero de 2019, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, informó las acciones que formaron parte del proceso de liquidación del fondo mutuo de inversión en valores referido en el párrafo anterior y adjuntó la carta del custodio en la que se señala que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF IX Custodia Dólares – Latam FMIV";

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha verificado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 181° y 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, vigente al momento de la presentación de la solicitud, tal como se desarrolla en el Informe N° 030-2019-SMV/10.2 del 09 de enero de 2019; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo Nº 216-2011-EF y sus modificatorias.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la exclusión del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF IX Custodia Dólares – Latam FMIV" del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades